



0000021

Rectoría  
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Vicerrectoría Vida Estudiantil  
17 MAYO 2000  
RECIBIDO

RESOLUCION R-2409-2000

El Rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO QUE:

I. La equiparación de los Estudios Generales entre la Universidad de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia y la Universidad Nacional, responde al cumplimiento de los siguientes acuerdos (sesión 10-99 del 27 de abril de 1999):

- 1. Aprobación de un mínimo de 12 créditos
- 2. Los cursos o materias aprobados dentro de los 12 créditos exigidos deben incluir, según el caso:

UNA →

- a. El Curso Integrado de Humanidades de la Universidad de Costa Rica
- b. Los Estudios Generales de la Universidad Nacional (cursos correspondientes a las siguientes áreas temáticas: "Ciencia y Tecnología", "Científico-social", "Filosofía y Letras" y "Arte").

UNED →

- c. Las materias de Estudios Generales de la Universidad Estatal a Distancia: Técnicas de Estudio a Distancia y de Investigación; Lengua y Literatura; Historia de la Cultura y Perspectivas filosóficas del hombre.

- 3. Las instituciones reconocerán como equivalentes los bloques de materias o cursos descritos en a), b) y c). Los otros cursos o materias aprobados podrán ser reconocidos según lo que expresa el Artículo 23 del Convenio de Coordinación.
- 4. Las instituciones señaladas en estos acuerdos se comprometen a hacer de mutuo conocimiento todos aquellos cambios que cualquiera de ellas introduzca en los cursos o material cuyo reconocimiento automático se garantiza en el punto 3.
- 5. Ninguna institución ofrecerá cursos o programas especiales para estudiantes que deseen trasladarse de una institución a otra.

II. Equivalencia de los cursos de los planes de estudio de las carreras de Ciencias de la Educación Primaria (I y II Ciclo) de las instituciones signatarias del CONARE (UCR-UNA-UNED).

Del análisis de los diferentes planes de estudio y sobre la base de los convenios previos a nivel institucional, se toman los siguientes acuerdos:



**Rectoría**  
**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

- 1) Se conforman bloques de materias constituidas por materias afines entre sí. En algunos casos los bloques tienen peso diferente en créditos, no obstante se considera que debe premiar la flexibilidad para el tránsito interinstitucional.
- 2) Aquellas materias de alguna de las instituciones que no coincidan en los bloques se consideran sin equivalencia.
- 3) Hasta el nivel de diplomado (Bloques A, B, C, D y E adjuntos) se da la equivalencia entre los planes de la Universidad de Costa Rica (UCR), la Universidad Nacional (UNA) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Para el nivel de Bachillerato (Bloques F, G y H adjuntos), la equivalencia se da sólo entre los cursos de la Universidad Nacional y de la Universidad Estatal a Distancia.

**RESUELVE:**

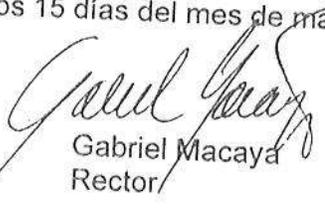
- 1) Autorizar a la Oficina de Registro e Información para que haga la equiparación correspondiente, sin que medie dictamen de las unidades académicas involucradas (Escuela de Estudios Generales, Escuela de Formación Docente y Escuela de Orientación y Educación Especial), cuando se cumpla lo estipulado en el punto resolutivo anterior.

Para otros cursos adicionales, esa oficina tendrá que solicitar el dictamen de las unidades académicas respectivas.

- 2) Autorizar a los estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia y de la Universidad Nacional que ingresen a la Universidad de Costa Rica y que cumplan con los requisitos de equiparación, a no matricular el Curso Integrado de Humanidades o el Seminario Participativo. Asimismo, los cursos de los bloques A, B, C, D, E, F, G y H, según se especifica en los anexos.

Esta resolución deja sin efecto la N° R-639-87.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los 15 días del mes de mayo de 2000.

  
Gabriel Macaya  
Rector



Copia: Vicerrectoría de Vida Estudiantil  
Vicerrectoría de Docencia  
Oficina de Registro e Información  
Escuela de Formación Docente  
Escuela de Estudios Generales  
Escuela de Orientación y Educación Especial

Jc/2000/cartas/abril